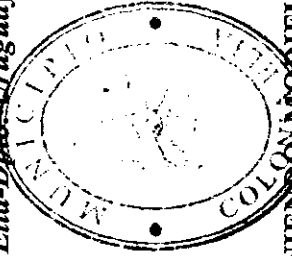


Municipio de Colonia Elia

Colonia Elia-Dpto.-Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 026 (M.C.E).
COLONIA ELÍA 27 FEB 2020

DISPONIENDO MODIFICACIÓN DECRETO 024/2020 QUE OTORGA PRÓRROGA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA DE ESTACIÓN DE SERVICIOS OTORGADA POR DECRETOS N° 048/2019 , 074/2019, 077/2019 Y 024/2020, M.C.E.

VISTO:

La habilitación comercial provisoria otorgada por Decreto N°048/2019 a la Estación de Servicios de "Combustibles Litoral S.A.", ubicada en Autovía "Gral. José Gervasio Artigas", km. 83 (ex Ruta Nac. 14), y la prórroga a la misma otorgada por Decreto N° 024/2020 M.C.E., según pedido presentado en esta administración por parte del Sr. Eduardo Rubel, en representación del propietario de la firma mencionada, Sr. Gustavo Echavarría, y;

Las observaciones a la norma que otorga la prórroga efectuadas por GAS NEA S.A. a través de un correo electrónico al Sr. Eduardo Rubel, quien los transmite a este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la empresa GAS NEA S.A. hace mención a detalles de denominación de la firma "Combustibles Litoral S.A.", respecto de la ubicación de la Estación de Servicios y al producto que comercializa (GNC, gas natural comprimido) que se enmiendan en el presente decreto.

Que, atento a los argumentos contemplados en la nota de pedido de prórroga por parte de la firma entre los que se cuentan la necesidad de contar con la misma por la preservación de la fuente de trabajo y la referencia comercial en la zona.

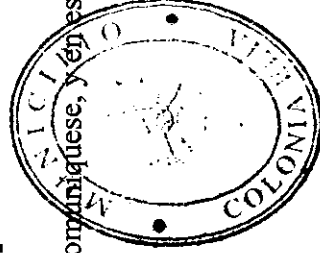
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): Modificar el Art. 1° del Decreto 024/2020 M.C.E. de fecha 26 de febrero de 2020 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): Autorizar una prórroga en la Habilitación Comercial Provisoria otorgada según Decreto N°048/2019 para la Estación de Servicios para el expendio de combustibles líquidos y GNC (Gas Natural Comprimido) que opera bajo la firma "COMBUSTIBLES LITORAL S.A.", con domicilio en Autovía "Gral. José Gervasio Artigas" (ex Ruta Nacional 14) Km. 83, por un plazo de 60 días hábiles o hasta tanto se otorgue los certificados de generador de residuos peligrosos y el de aptitud ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, debiendo solicitar nueva prórroga en caso de vencerse el plazo mencionado en el presente sin la obtención de las certificaciones.-"

ARTICULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archivase. -



Abelino Adon
GABRIEL HERALDO BARBARÁ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia

G. H. Barbará
GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia